

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00482-00.

En atención a la solicitud allegada por el extremo demandante y por ajustarse a lo previsto en el artículo 461 del Estatuto Procesal, el Despacho **RESUELVE:**

1°. Declarar terminado el presente proceso por **pago total de la obligación.**

2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. De ser el caso, entréguese los oficios a que haya lugar, a la parte demandada. Ofíciense como corresponda.

3° En caso de existir memoriales radicados con anterioridad a la fecha del presente proveído, por concepto de REMANENTES, por Secretaría agréguese al expediente e ingresen las diligencias en el término de ejecutoria de este auto.

4° Archivar en su oportunidad el expediente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **28 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario